MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	**No. SMC-014-2025**

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES Y EL VII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que esto ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.858.000,00),** incluido impuestos de Ley.

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	**31 DE JULIO DE 2025**

EVALUACIÓN

En el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso de selección, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunió el Comité de Evaluación de Propuestas para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-014-2025,** conformado por los siguientes Servidores Públicos:

DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO
Secretario de Educación, Cultura y Juventud

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Los miembros del Comité Evaluador proceden a iniciar la evaluación de las propuestas recibidas, iniciando con la de menor valor, conforme al acta de cierre y apertura de sobres del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA,** distinguida con el número **SMC-014-2025.**

PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procedió a realizar la apertura a las propuestas económicas presentadas, la Administración posteriormente realiza la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el citado Decreto.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del objeto arriba citado, se presentaron dentro del plazo establecido conforme al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma SECOP II:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
1	INGENIO COLOMBIANO SAS	34.503.000 COP	28/07/2025	3:36 PM
2	INVERSIONES GENCOLL SAS	36.028.800 COP	28/07/2025	4:58 PM

SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y en la presente Invitación, el Comité Evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la oferta que presenta el **MENOR VALOR:**

PRIMERA PROPUESTA CON MENOR VALOR:	
NOMBRE	INGENIO COLOMBIANO SAS
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 901.536.635-6
REPRESENTANTE LEGAL	HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 35.510.307 de Bogotá D.C.
VALOR	34.503.000 COP

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS		
29.1.1 Carta presentación de la propuesta (Anexo 1)	CUMPLE	Aporta Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada.
29.1.2 Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, el 3 DE JULIO DE 2025, con código de verificación: B2510883033884, fecha de matrícula: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha de renovación: 27 DE MARZO DE 2025, último año renovado: 2025, por lo que cumple con los requerimientos exigidos en la Invitación. La fecha de expedición del certificado aportado corresponde al periodo señalado en la Invitación, 30 días anteriores a la fecha del cierre.
29.1.3 Declaración juramentada de pago correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (Anexo 4)	CUMPLE	Presenta Anexo 4 - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
29.1.4 Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	CUMPLE	Aporta formato Anexo 2, Compromiso Anticorrupción. **SUBSANÓ.**
29.1.5 Documento de conformación de Consorcios o Uniones temporales	N/A	N/A
29.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios del Proponente	CUMPLE	Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 276127656, expedido el 15 DE JULIO DEL 2025 por parte de la Procuraduría General de La Nación, respecto de la persona natural HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 35510307, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES. Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 276127471, expedido el 15 DE JULIO DEL 2025 por parte de la Procuraduría General de La Nación, respecto de la persona jurídica INGENIO COLOMBIANO SAS, portador del NIT. 9015366356, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES.

29.1.7 Certificado de antecedentes fiscales del Proponente	CUMPLE	Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 15 DE JULIO DE 2025, con el código de verificación número 35510307250715111107, respecto de la persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 35510307, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 15 DE JULIO DE 2025, con el código de verificación número 901536635250715111117, respecto de la persona jurídica portadora del NIT. 901536635, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
29.1.8 Certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	Aporta Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con registro interno de validación número 119709585, expedido por la Policía Nacional de Colombia el 15/07/2025, en el que informa que el ciudadano identificado con la C.C. No. 35510307, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR.
29.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigente	CUMPLE	Aporta Certificado de Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el 15/07/2025, en el que informa que la ciudadana SEPULVEDA PALENCIA HILDA ROSA, identificado (a) con la C.C. 35510307, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
29.1.10 Registro Único Tributario	CUMPLE	Aporta Registro Único Tributario – RUT.
29.1.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente	CUMPLE	Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de SEPULVEDA PALENCIA HILDA ROSA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.510.307 expedida en Bogotá D.C.
29.1.12 Certificado REDAM	CUMPLE	Aporta Certificado expedido el 13/06/2025 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el que certifica que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 35510307, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
30.1. Experiencia del Proponente		
El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	CUMPLE	Aporta: **a)** Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios número SMC-020-2024, suscrito con el **MUNICIPIO DE LA MESA,** que tenía por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES, SEMANA DE LA JUVENTUD, ENCUENTRO CULTURAL Y FERIAS UNIVERSITARIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA,** por valor ejecutado de $ 32.067.000.00. **b)** Acta de liquidación bilateral del Contrato de Servicios número 1014-2021, suscrito con el **MUNICIPIO DE COTA,** que tenía por objeto: **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2021 EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA,** por valor ejecutado de $ 36.947.627.00.
Otros requisitos técnicos:		

ACREDITACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Acreditar cuatro (04) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación: ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ✓ En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida. ✓ Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos. ✓ Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE	✓ **Cédula de ciudadanía:** Aporta cédula de ciudadanía de las personas naturales: 1. MARIA CONSUELO ALDANA REYES, 2. DIANA ESPERANZA SOCHA CRUZ, 3. LEIDY JOHANA MARTINEZ QUIMBAY. 4. KAREN JESSICA BELTRAN NEUQUE. ✓ **Situación Militar:** No aplica para las personas naturales presentadas. ✓ **Certificado de Manipulación de Alimentos:** Aporta: 1. Certificado de manipulación de alimentos de MARIA CONSUELO ALDANA REYES, 2. DIANA ESPERANZA SOCHA CRUZ. 3. LEIDY JOHANA MARTINEZ QUIMBAY, 4. KAREN JESSICA BELTRAN NEUQUE. ✓ **Certificado Médico de Aptitud Manipulación de Alimentos:** Aporta certificado médico de: 1. MARIA CONSUELO ALDANA REYES, 2. DIANA ESPERANZA SOCHA CRUZ, 3. LEIDY JOHANA MARTINEZ QUIMBAY, 4. KAREN JESSICA BELTRAN NEUQUE.
ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS: El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT. Nota: El restaurante puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así: a) Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este proceso se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio. b) Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante. c) Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa, señalando la convocatoria para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del restaurante. d) Registro fotográfico del establecimiento.	CUMPLE	Aporta: ✓ Documento de conformación de alianza comercial suscrito entre: RESTAURANTE BAR CASA AZUL e INGENIO COLOMBIANO S.A.S, por medio del cual acuerdan establecer una alianza comercial para unir esfuerzos, capacidades técnicas, logísticas y operativas con el fin de participar conjuntamente en el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES Y EL VII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA." (No indica ubicación del establecimiento). ✓ Registro fotográfico del establecimiento. ✓ Documentos: RUT y Certificado de Cámara y Comercio, los cuáles son ilegibles y no es posible validar la información. Al respecto, tenemos que: 1. No se indica ubicación del establecimiento, y aporta documentos ilegibles, con lo cual no es posible determinar el cumplimiento del requisito exigido (establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT). **SUBSANACIÓN:** Presenta documento de subsanación en el cual se indica que el RESTAURANTE BAR CASA AZUL se encuentra ubicado en la calle 8 No. 16-09 Barrio Santa Bárbara, del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, y se aporta RUT y Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio. **SUBSANÓ.**

DISPONIBILIDAD DE HOTEL: El oferente deberá acreditar contrato o alianza comercial con hotel ubicado en el perímetro del municipio La Mesa, Cundinamarca; se verificará con el certificado de cámara de comercio y/o RUT; Para su acreditación el proponente deberá anexar: a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia igual o mayor al plazo de ejecución, y demás documentos legales. b) Copia Certificado de existencia y representación legal donde se pueda identificar la ubicación del Inmueble. c) El proponente debe acreditar la propiedad o disposición del inmueble de conformidad con la normatividad vigente. d) Registro fotográfico del establecimiento.	**NO CUMPLE**	Aporta: ✓ Documento de conformación de alianza comercial suscrito entre: PUERTA TURÍSTICA S.A.S, e INGENIO COLOMBIANO S.A.S, por medio del cual acuerdan establecer una alianza comercial para unir esfuerzos, capacidades técnicas, logísticas y operativas con el fin de participar conjuntamente en el proceso contractual cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES Y EL VII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA." (No indica ubicación del establecimiento). ✓ Registro fotográfico del establecimiento (sin identificar), el cual no corresponde a las direcciones de domicilio que se encuentran registradas en los documentos aportados. ✓ Documentos: Formulario del Registro Único Empresaria y Social RUES, Manifestación relativa al desarrollo de emprendimiento sociales, RUT y Certificado de Cámara y Comercio, los cuáles son ilegibles y no es posible validar la información. Al respecto, verificada la actividad comercial de PUERTA TURÍSTICA S.A.S, contenida tanto en el RUT cómo en el Formulario del Registro Único Empresaria y Social RUES, corresponde a: Código CIIU: 7911 - Actividades de las agencias de viaje. Código CIIU: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Código CIIU: 5621 - Catering para eventos. Código CIIU: 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. En este sentido tenemos que: a. No se indica ubicación del establecimiento que cumpla con el requisito exigido (hotel ubicado en el perímetro del municipio La Mesa, Cundinamarca; se verificará con el certificado de cámara de comercio y/o RUT). b. No se anexa certificado de existencia y representación legal donde se pueda identificar la ubicación del Inmueble. c. Se anexa RUT y otros documentos donde aparece dirección de domicilio, pero no corresponde a establecimiento que preste servicio de hospedaje u hotel. d. Verificada la actividad comercial de PUERTA TURÍSTICA S.A.S, no es congruente con el requisito exigido. Se presentan documentos de una persona jurídica cuya actividad económica difiere con el requisito exigido, y de un domicilio/establecimiento que no corresponde a un sitio que preste servicios de alojamiento; así las cosas, por cuánto no es congruente con el requisito exigido, se solicita la aclaración y justificación de los documentos y establecimiento acreditado, toda vez que bajo la óptica del Comité de Evaluación, se podría configurar una posible causal de rechazo.

		SUBSANACIÓN: Presenta documento de subsanación, el cual en uno de sus apartes manifiesta: certifico que nuestra propuesta para el proceso de convocatoria número SMC-014-2025, cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES Y EL VII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, cuenta con una alianza comercial estratégica con Puerta Turística S.A.S., identificada con NIT 901589666-1, ubicada en Calle 7 No. 2005 Local 201, Parque Central, La Mesa, Cundinamarca. **Puerta Turística S.A.S.**, representada legalmente por la señora Jimena Huerta Zamora, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.428.393, es una empresa especializada en la administración y gestión hotelera y turística en el municipio de La Mesa y municipios aledaños. Mediante esta alianza comercial, garantizamos la disponibilidad y administración del Hotel San Martín, ubicado en Calle 8 No. 1756, Barrio Centro, La Mesa, Cundinamarca. Puerta Turística S.A.S. es responsable directa de la operación y administración integral de dicho hotel. Al respecto, es importante mencionar que: El proponente, en el documento de subsanación, manifiesta que Puerta Turística S.A.S, es una empresa especializada en la administración y gestión hotelera y turística en el municipio de La Mesa y municipios aledaños, lo cual coincide con la verificación efectuada por la Entidad, tal como se documenta en el informe de evaluación inicial mediante la revisión de la actividad comercial de Puerta Turística S.A.S., conforme a lo registrado tanto en el RUT como en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES). En este sentido, se concluye que Puerta Turística S.A.S. es una empresa cuya actividad principal no consiste en la prestación directa de servicios hoteleros o de alojamiento, sino exclusivamente en la administración y gestión de los mismos. Esta circunstancia difiere de los requisitos establecidos por la entidad, los cuales exigen, de manera explícita, **QUE EL OFERENTE ACREDITE CONTRATO O ALIANZA COMERCIAL CON HOTEL.** Ahora bien, el proponente, en su escrito de subsanación, manifiesta que garantiza la disponibilidad del Hotel San Martín, ubicado en la calle 8 # 17 – 56, Barrio Centro del Municipio de La Mesa, indicando que Puerta Turística S.A.S., es la responsable de manera directa de la operación y gestión integral de dicho establecimiento, adjuntando los documentos pertinentes. En relación con esta situación, se concluye una vez más, que Puerta Turística S.A.S. no se dedica de manera directa a la prestación de servicios hoteleros o de alojamiento, sino que su función se limita exclusivamente a la administración y gestión de los mismos. Cabe resaltar que: i) este aspecto debió ser debidamente acreditado en el momento de la presentación de la propuesta; y, ii) el registro fotográfico presentado por el proponente en la propuesta no corresponde al hotel que se pretende acreditar en el escrito de subsanación. Así las cosas, de acuerdo a la consideración del Comité de Evaluación, el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo contenida en el literal h del numeral 14 - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, de la Invitación Pública SMC-014-2025.

ACREDITACIÓN TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de documentos idóneos, la disponibilidad del vehículo propio o, en su defecto, la existencia de un contrato o alianza comercial con el propietario del vehículo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumpla con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente. Para su acreditación el proponente deberá anexar: a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. b) Cedula de ciudadanía del propietario. c) Documentos que acrediten la propiedad del vehículo. d) Registro fotográfico del vehículo	CUMPLE	Aporta: ✓ Carta de disponibilidad de vehículo en la cual certifica que el vehículo propiedad de Ingenio Colombiano SAS se encuentra disponible para ser utilizado en la realización y ejecución del proceso en caso de ser adjudicatarios, proceso No. SMC-014-2025 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES Y EL VII FESTIVAL VOCES DEL MIRADOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA. ✓ Registro fotográfico del vehículo de placas RIN 685. ✓ Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes No. 182275611 del vehículo de placas RIN 685, vigente. ✓ SOAT del vehículo de placas RIN 685, vigente. ✓ Licencia de conducción de Diego Alexander Barrera Sepúlveda. ✓ Cédula de ciudadanía de Diego Alexander Barrera Sepúlveda. No se evidencia dentro de los documentos aportados la licencia de tránsito con el fin de verificar la propiedad del vehículo. **SUBSANACIÓN:** Aporta Licencia de Tránsito No. 10032205564 en el cual se verifica que el vehículo de placas RIN 685 es de propiedad de Ingenio Colombiano SAS. **SUBSANÓ.**
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS: Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio.	CUMPLE	Presenta documento solicitado.
31. PROPUESTA ECONÓMICA		
Formato oferta económica debidamente diligenciada (Anexo 3)	CUMPLE	Aporta formato Anexo 3 - Oferta Económica, debidamente diligenciado. Sin embargo, Una vez revisada la oferta económica presentada por el contratista, se evidencia que existen ítems que presentan precios artificialmente bajos, específicamente, lo ítems: 3 y 4 del evento de festival de bandas marciales e ítem 5 del evento voces del Tequendama, lo cual constituye un posible precio artificialmente bajo, por lo que deberá sustentar su valor, acorde a la metodología dispuesta por la GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. **SUBSANACIÓN:** Aporta documento de subsanación en el cual el proponente justifica los precios de los ítems que constituyen un posible precio artificialmente bajo.
LIMITACIÓN A MYPIME		

La entidad LIMITA A MIPYME territorial de orden Departamental, a las personas naturales y jurídicas existentes y registradas legalmente en el Departamento de Cundinamarca, con excepción de Bogotá D.C., el proceso, por tanto, podrán presentar sus ofertas quienes lo consideren, siempre que cumplan con los requisitos de la invitación.	CUMPLE	De acuerdo a los datos registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la persona jurídica INGENIO COLOMBIANO SAS, tiene domicilio en el Municipio de la Chía, Cundinamarca, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta presentada por **INGENIO COLOMBIANO SAS – N.I.T. 901.536.635-6,** que presenta oferta económica que asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.503.000,00),** se encuentra que **NO CUMPLE** con los requisitos de la Invitación Pública número **SMC-014-2025,** y se encuentra que el Proponente presentó escrito y anexos de subsanación, pero los mismos no cumplen con los requisitos, por lo que se configura la **CAUSAL DE RECHAZO** contemplada en el literal h del numeral 14 de la Invitación Pública SMC-014-2025.

SEGUNDA PROPUESTA CON MENOR VALOR:	
NOMBRE	INVERSIONES GENCOLL SAS
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 901.111.564-7
REPRESENTANTE LEGAL	JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.072.705.434 de Chía Cundinamarca
VALOR	36.028.800 COP

REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS JURÍDICOS		
29.1.13 Carta presentación de la propuesta (Anexo 1)	CUMPLE	Aporta Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada.
29.1.14 Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, el 26 DE JULIO DE 2025, con código de verificación: B25227596EAFBC, fecha de matrícula: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, fecha de renovación: 17 DE FEBRERO DE 2025, último año renovado: 2025, por lo que cumple con los requerimientos exigidos en la Invitación. La fecha de expedición del certificado aportado corresponde al periodo señalado en la Invitación, 30 días anteriores a la fecha del cierre.
29.1.15 Declaración juramentada de pago correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (Anexo 4)	CUMPLE	Presenta Anexo 4 - Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
29.1.16 Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	CUMPLE	Aporta formato Anexo 2, Compromiso Anticorrupción, diligenciado.
29.1.17 Documento de conformación de Consorcios o Uniones temporales	N/A	N/A
29.1.18 Certificado de antecedentes disciplinarios del Proponente	CUMPLE	Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 277169037, expedido el 26 DE JULIO DEL 2025 por parte de la Procuraduría General

		de La Nación, respecto de la persona natural JENNY CAROLINA AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1072705434, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES. Aporta Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios No. 277169047, expedido el 26 DE JULIO DEL 2025 por parte de la Procuraduría General de La Nación, respecto de la persona jurídica INVERSIONES GENCOLL SAS, portador del NIT. 9011115647, en el que se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTES.
29.1.19 Certificado de antecedentes fiscales del Proponente	CUMPLE	Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 26 DE JULIO DE 2025, con el código de verificación número 107270543425072621 4635, respecto de la persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1072705434, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal de fecha 26 DE JULIO DE 2025, con el código de verificación número 901111564725072621 4701, respecto de la persona jurídica portadora del NIT. 9011115647, en el que se certifica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
29.1.20 Certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	Aporta Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con registro interno de validación número 120485351, expedido por la Policía Nacional de Colombia el 26/07/2025, en el que informa que el ciudadano identificado con la C.C. No. 1072705434, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR.
29.1.21 Certificado de antecedentes judiciales vigente	CUMPLE	Aporta Certificado de Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el 26/07/2025, en el que informa que la ciudadana AREVALO ROJAS JENNY CAROLINA, identificado (a) con la C.C. 1072705434, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
29.1.22 Registro Único Tributario	CUMPLE	Aporta Registro Único Tributario – RUT.
29.1.23 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente	CUMPLE	Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de AREVALO ROJAS JENNY CAROLINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.510.307 expedida en Chía, Cundinamarca.
29.1.24 Certificado REDAM	CUMPLE	Aporta Certificado expedido el 22/05/2025 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en el que certifica que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 1072705434, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
30.1. Experiencia del Proponente		
El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	CUMPLE	Aporta: **a)** Certificación expedida por **HIMMEL** con NIT. 901.873.278-4, donde manifiesta que cumplió con: **LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE FIN DE AÑO INCLUIDO SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACIÓN,** por valor ejecutado de $ 11.500.000.00. **b)** Certificación expedida por **CORPOVERDE ONG** con NIT. 820.003.914-5, donde manifiesta que cumplió con: **SUMINISTRO DE**

		ALIMENTACIÓN "ALMUERZO Y REFRIGERIOS" DURANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, por valor ejecutado de $ 31.720.000.00.
Otros requisitos técnicos:		
ACREDITACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Acreditar cuatro (04) personas naturales respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación: ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ✓ En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida. ✓ Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de manipulación de alimentos. ✓ Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.	CUMPLE	✓ **Cédula de ciudadanía:** Aporta cédula de ciudadanía de las personas naturales: 1. AURA NUBIA BELTRÁN CÁCERES, 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRÁN, 3. DANIELA ANDREA MELENDRO RAMÍREZ, 4. LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CÁRDENAS. ✓ **Situación Militar:** No aplica para las personas naturales presentadas. ✓ **Certificado de Manipulación de Alimentos:** Aporta Certificado de manipulación de alimentos de: 1. AURA NUBIA BELTRÁN CÁCERES, 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRÁN, 3. DANIELA ANDREA MELENDRO RAMÍREZ, 4. LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CÁRDENAS. ✓ **Certificado Médico de Aptitud Manipulación de Alimentos:** Aporta certificado médico de: 1. AURA NUBIA BELTRÁN CÁCERES, 2. LAURA ESTEFANIA AGUILLON BELTRÁN, 3. DANIELA ANDREA MELENDRO RAMÍREZ, 4. LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.
ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS: El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la preparación de los alimentos, ubicado en la jurisdicción del municipio de La Mesa Cundinamarca. Este lugar debe ser apto para la preparación de los mismos y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT. Nota: El restaurante puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así: a) Para el caso de propio, la propiedad solicitada en este proceso se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio. b) Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del restaurante. c) Para el caso de restaurante bajo convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter	CUMPLE	Aporta: ✓ Documento de acuerdo comercial suscrito entre: INVERSIONES GENCOLL SAS y RESTAURANTE HOTEL BOGOTA, por medio del cual Diana Marcela Gaitán Cruz, en calidad de representante y administrador de RESTAURANTE HOTEL BOGOTA., pone a disposición absoluta de INVERSIONES GENCOLL SAS el establecimiento en nombre, para el desarrollo de las actividades que resulten del Proceso de Selección de Mínima Cuantía número SMC-014-2025, en la fecha y hora que requieran. No indica ubicación del establecimiento, pero de acuerdo a los documentos aportados se encuentra ubicado e la calle 8 # 21 – 38, por lo cual se procede a constatar la información evidenciando que efectivamente en la dirección descrita se encuentra ubicado el establecimiento acreditado. ✓ Registro fotográfico del establecimiento. ✓ Documentos: Certificado de Cámara y Comercio, Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, Manifestación relativa al desarrollo de emprendimientos sociales, y otros. No presenta registro fotográfico del establecimiento. **SUBSANACIÓN:** Aporta documento de subsanación con el registro fotográfico del Restaurante Hotel Bogotá.

exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de La Mesa, señalando la convocatoria para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del restaurante. d) Registro fotográfico del establecimiento.		**SUBSANÓ.**
DISPONIBILIDAD DE HOTEL: El oferente deberá acreditar contrato o alianza comercial con hotel ubicado en el perímetro del municipio La Mesa, Cundinamarca; se verificará con el certificado de cámara de comercio y/o RUT; Para su acreditación el proponente deberá anexar: a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia igual o mayor al plazo de ejecución, y demás documentos legales. b) Copia Certificado de existencia y representación legal donde se pueda identificar la ubicación del Inmueble. c) El proponente debe acreditar la propiedad o disposición del inmueble de conformidad con la normatividad vigente. d) Registro fotográfico del establecimiento.	CUMPLE	Aporta: ✓ Documento de acuerdo comercial suscrito entre: HOTEL MIRADOR LOS NEVADOS, e INVERSIONES GENCOLL SAS, por medio del pone a disposición absoluta de INVERSIONES GENCOLL SAS el establecimiento (HOTEL MIRADOR LOS NEVADOS) en nombre, para el desarrollo de las actividades que resulten del Proceso de Selección de Mínima Cuantía número SMC-014-2025, en la fecha y hora que requieran. Establecimiento con domicilio en la calle 10 No.21-05 de La Mesa Cundinamarca, ✓ Documentos: RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal, entre otros. Se constata ubicación del establecimiento acreditado, evidenciando que efectivamente opera un hotel en la dirección indicada. No presenta registro fotográfico del establecimiento. **SUBSANACIÓN:** Aporta documento de subsanación con el registro fotográfico del Hotel Mirador Los Nevados. **SUBSANÓ.**
ACREDITACIÓN TRANSPORTE: El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de documentos idóneos, la disponibilidad del vehículo propio o, en su defecto, la existencia de un contrato o alianza comercial con el propietario del vehículo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumpla con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente. Para su acreditación el proponente deberá anexar: a) Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses. b) Cedula de ciudadanía del propietario. c) Documentos que acrediten la propiedad del vehículo. d) Registro fotográfico del vehículo	CUMPLE	Aporta: ✓ ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE suscrito con el señor JORGE ELIECER RAMIREZ CAMACHO por medio del cual certifica que cuenta y pone a disposición el vehículo particular marca Volkswagen de placa UTR914, para la prestación del servicio de Transporte Terrestre que cumple con las normativas vigentes y requisitos exigidos por la autoridad competente; dicho vehículo están a disposición para el desarrollo de las actividades que resulten del contrato Proceso de Selección de Mínima Cuantía número SMC-014-2025, en la fecha y hora que requieran. ✓ Registro fotográfico del vehículo de placas RIN 685. ✓ Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones de contaminantes No. 18762311 del vehículo de placas UTR914, vigente. ✓ SOAT del vehículo de placas UTR914, vigente. ✓ Licencia de conducción de JORGE ELIECER RAMIREZ CAMACHO. ✓ Cédula de ciudadanía de JORGE ELIECER RAMIREZ CAMACHO. ✓ Licencia de tránsito del vehículo de placas UTR914 de propiedad del señor JORGE ELIECER RAMIREZ CAMACHO. **SUBSANACIÓN:**

		Aporta documento de subsanación con el registro fotográfico del vehículo de placas UTR 614.
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS: Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio.	CUMPLE	Presenta documento solicitado.
31. PROPUESTA ECONÓMICA		
Formato oferta económica debidamente diligenciada (Anexo 3)	CUMPLE	Aporta formato Anexo 3 - Oferta Económica, debidamente diligenciado.
LIMITACIÓN A MYPIME		
La entidad LIMITA A MIPYME territorial de orden Departamental, a las personas naturales y jurídicas existentes y registradas legalmente en el Departamento de Cundinamarca, con excepción de Bogotá D.C., el proceso, por tanto, podrán presentar sus ofertas quienes lo consideren, siempre que cumplan con los requisitos de la invitación.	CUMPLE	De acuerdo a los datos registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la persona jurídica INVERSIONES GENCOLL SAS, tiene domicilio en el Municipio de Cota (Cundinamarca), y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta presentada por **INVERSIONES GENCOLL SAS – N.I.T. 901.111.564-7,** que presenta oferta económica que asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.028.800,00),** se encuentra que **CUMPLE** con los requisitos de la Invitación Pública número **SMC-014-2025.**

COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente **INVERSIONES GENCOLL SAS – N.I.T. 901.111.564-7,** por cumplir con los requisitos estipulados en la Invitación.

(Original firmado)

DANIEL ALEJANDO GÓMEZ QUINTERO
Secretario de Educación, Cultura y Juventud

(Original firmado)

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Elaboró: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación
Revisó: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación.